



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.
LXII LEGISLATURA

Villahermosa, Tabasco Enero 19 del 2016.

**C. DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN**, Diputado Local por el Distrito XIX, con cabecera en el Municipio de Nacajuca Tabasco, de la Sexagésima Segunda Legislatura del HONORABLE Congreso Libre y Soberano de Tabasco, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción cuadragésima tercera de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, 22 fracción Primera de la Ley Orgánica del poder legislativo, somete a consideración del pleno de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El uso sustentable del agua se logra cuando se cumplen los aspectos siguientes:

1. El agua genera bienestar social, básicamente se refiere al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

2. El agua propicia el desarrollo económico, se considera como un insumo en la actividad económica; por ejemplo, en la agricultura, la producción de energía eléctrica o la industria.

3. El agua se preserva pues es el elemento que cierra el concepto de sustentabilidad. Si bien se reconoce que el agua debe proporcionar bienestar social y apoyar el desarrollo económico, la Comisión Nacional del Agua debe preservar en cantidad y calidad adecuadas para las generaciones actuales y futuras y la flora y fauna de cada región.

Ahora bien la CONAGUA tiene como misión preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general. Y por visión tiene la encomienda de ser una institución de excelencia en la preservación, administración de las aguas nacionales y la seguridad hídrica de la población.

Por lo tanto, la CONAGUA debe mantener constante coordinación con los gobiernos municipales y estatales de Tabasco mediante las instancias de protección civil y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), con el fin de llevar a cabo diversas acciones para que bordos, muros, canales de alivio, sistemas de compuertas en drenes, entre otros, operan con normalidad y cumplen su función de controlar los cauces, a fin de contribuir a disminuir riesgos para la población.

Por otro lado, la Junta Estatal de Caminos tiene como principal objetivo la construcción y conservación de las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación de la Entidad, así como en la ejecución de planes y proyectos de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la red carretera del Estado, promoviendo el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de carreteras para mantener la infraestructura caminera del Estado.

En lo concerniente a Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas en el Estado de Tabasco le corresponde Instrumentar, conducir, difundir, ejecutar y evaluar, de manera honesta, eficaz y eficiente, las estrategias y acciones para el desarrollo y consolidación de la infraestructura de ordenamiento territorial, los asentamientos humanos, la vivienda, las obras públicas y la infraestructura para la productividad sustentable con estricto apego a la normatividad vigente y en concurrencia con los tres niveles de gobierno, con el objetivo de incrementar la calidad de vida de la población sin menoscabo de la riqueza natural de Tabasco a través de los mecanismos del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Además de satisfacer las necesidades básicas de la infraestructura, el equipamiento, a través de obras y acciones para el impulso de su desarrollo integral, logrando con esto mantener la participación de la sociedad a la que servimos con valores como la honestidad y eficiencia para incidir en el desarrollo y en la calidad de vida de los tabasqueños

Así pues, en lo concerniente a la Comisión Nacional del Agua, Junta Estatal de Caminos en el estado, Secretaria de Ordenamiento Territorial y obras

públicas en el Estado de Tabasco, deberán atender de forma oportuna e inmediata el hundimiento o deslave ocasionado en un tramo de aproximadamente cuatrocientos metros lineales y que dejan incomunicados a casi cinco mil habitantes, sobre la carretera principal de la Ranchería Jiménez del municipio de Nacajuca, Tabasco, la cual es de vital importancia ya que la misma representa la arteria principal que conduce a los habitantes de las siguientes comunidades, **R/a Pastal. Congregación Chicozapote, ejido Chicozapote, Rancherías Cantemoc, primera, cantemoc segunda Sección, Ranchería el cometa, Ranchería Jiménez y Ranchería Hormiguero**, y al colapsar el citado tramo carretero, los habitantes de las comunidades en mención, están incomunicados, y la única forma de poder trasladarse a la capital del Estado o a la Cabecera municipal de Nacajuca, es desviándose hasta el Poblado de Sandial del citado municipio recorriendo una distancia de más de quince kilómetros de distancia ocasionándosele a las personas que tienen la necesidad de viajar un gasto oneroso en su economía en virtud de que tienen que desembolsar un pago mayor en el pasaje para su traslado.

Cabe hacer mención que la mayoría de los habitantes de las comunidades mencionadas se dedican a las actividades del campo y su economía es muy precaria, por lo tanto, tienen la necesidad de viajar a la ciudad para poder expender sus productos.

La exhortación que se le hace al titular de la Comisión Nacional del Agua en Tabasco, es en razón de que en los años 2014 y 2015, la misma, realizó los trabajos de desazolve en el mencionado río Samaria, utilizando un sin número de dragas marinas de succión, las cuales provocaron que con la extracción de material, los márgenes del río se fueran socavando lo que provocó que con fecha 18 de Diciembre del año de 2015, el margen izquierdo de la carretera que conduce de la Ranchería Jiménez a las otras comunidades mencionadas colapsara dejando incomunicado a los habitantes de las mismas, por lo que al ser la principal arteria de comunicación tanto de la Propia Ranchería Jiménez como de las comunidades aledañas requiere de su atención y solución inmediata dada la urgente necesidad de los habitantes de las comunidades afectadas.

De igual manera, se exhorta **AL TITULAR DE LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, FERNANDO GUTIERREZ MARCOS**, para que de manera urgente ordene el desazolve del arroyo el Gúiro con salida al "DREN VICTORIA" en virtud de que actualmente existe un tapón que impide la fluidez de las aguas, lo que provoca que cada vez que caen las precipitaciones pluviales en esa zona, gran parte de las tierras que en otra época eran aprovechadas por sus propietarios para el cultivo y la ganadería, en la actualidad permanezcan anegadas por las aguas, afectando a los habitantes de las siguientes comunidades, **EJIDO SAMARKANDA, RANCHERIA EL TIGRE, RANCHERIA GUANO SOLO, RANCHERIA EL GUASIMO, EJIDO BANDERA, RANCHERIA JIMENEZ, POBLADO SANDIAL, RANCHERIA HORMIGUERO , RANCHERIA PASTAL Y EJIDO CHICOZAPOTE**, comunidades que pertenecen al municipio de Nacajuca, es necesario hacer mención, que debido a las constantes lluvias que desde finales del año próximo pasado más las que se suscitaron en días anteriores, dichas comunidades permanecen en tales condiciones, es decir permanecen anegadas,

Lo anterior fue a consecuencia de que a la altura de la propiedad del **C. ANDRES JIMÉNEZ**, existe el tapón de referencia, mismo que de manera caprichosa y sin ninguna

autorización fue colocado por los **CC.- JUAN DE LA CRUZ Y ALFREDO JIMÉNEZ**, perjudicando de forma desmedida a los propietarios de tierras de las comunidades de referencia, no obstante de que en el año 2013, la Comisión Nacional del Agua en Tabasco, realizó el desazolve del arroyo y dren en mención, pero en razón a que ninguna autoridad estatal o municipal estuvieron pendientes de que la obra de desazolve realizada cumpliera con las expectativas para lo cual fue hecha y de que la misma permaneciera en tales circunstancias, permitieron que las personas antes referidas por beneficio propio establecieran de nueva cuenta el tapón que impide la fluidez de las aguas, sin que ninguna autoridad haga algo al respecto, razón por la cual se exhorta al titular de la dependencia en mención para que en ámbito de su competencia atienda y resuelva dicha problemática que en la actualidad padecen los habitantes de las comunidades mencionadas.

En ese contexto, es necesario hacer un exhorto a las autoridades Federales y Estatales, para que coordinen acciones y según su ámbito de competencia, se comiencen a realizar los trabajos de la problemática planteada ya que las mismas afectan seriamente a los habitantes de las comunidades en mención en el municipio de Nacajuca, y que por su relevancia requieren de una atención inmediata.

En razón de lo anterior, encontrándose facultado este congreso, para aprobar, en su caso, los acuerdos parlamentarios, que propongan sus integrantes o diputados, para gestionar ante las instancias gubernamentales competentes, apoyos a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- A los titulares de la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, de la Junta Estatal de Caminos y de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan de manera oportuna e inmediata el hundimiento o deslave de un tramo de aproximadamente 400 metro lineales, sobre la carretera principal de la Ranchería Jiménez del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, para que de manera urgente ordene el desazolve del "Arroyo

el Gúiro” con salida al “Dren Victoria” localizado en la R/a Guanal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente a la altura de la propiedad del C. Andrés Jiménez, ya que es en dicho lugar en donde por convenir a los intereses los CC. Juan de la Cruz Y Alfredo Jiménez, establecieron el tapón que impide la salida de las Aguas.

ATENTAMENTE


DIP. SILBESTRE ÁLVAREZ RÁMON

CIUDADANO PRESIDENTE.

Con fundamento en los artículos 139 y 140, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado de Tabasco, solicito que este punto de acuerdo que se acaba de dar a conocer, sea considerado como de **URGENTE RESOLUCION**, y se obvие el trámite de turnarlo a las comisiones ordinarias que corresponda, para que en este acto se discuta y se someta a su aprobación dada la gravedad de la problemática que viven los habitantes de las comunidades antes referidas.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

